

**DOÑA MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día trece de febrero de dos mil veintitrés, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA AMPLIACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE CAMINOS PÚBLICOS DE PUENTE GENIL.**

Conocido el informe propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 11F2 55E1 629A 1173 E02F, que es como sigue:

“INFORME DE PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA AMPLIACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE CAMINOS PÚBLICOS DE PUENTE GENIL. EXPEDIENTE GEX 2022/21702

En base al informe Técnico emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio J. Pedraza Salinas que se adjunta en el anexo I del presente documento y adhiriéndome, en cuanto al marco normativo, al informe de la TAG-Adjunta al Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, que cuenta con la conformidad del Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, sobre el Convenio nominativo entre la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil para “Completar el Inventario de Caminos”.

Dicho convenio tiene un plazo de ejecución de doce meses y el compromiso económico para el Ayuntamiento es de 8.100 € que se ejecutará con cargo a la partida 4540 22706 ELABORACIÓN INVENTARIO CAMINOS RURALES.

En base a lo anteriormente descrito, se proponen los siguientes puntos:

Primero.- Ratificar la firma del Convenio nominativo entre la Exma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil para “Completar el Inventario de Caminos”.

Se adjunta como Anexo II el texto del Convenio, que incluye, a su vez, el anexo, la memoria técnica, el presupuesto y plazo de ejecución. Documento CSV nº 4794 A3AA 9334 BD5E 7E23 expedido por la Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia de conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tercero.- Notificar la Resolución a la Diputación Provincial de Córdoba.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, ratificando la firma del Convenio nominativo entre la Exma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil para “Completar el Inventario de Caminos”.

Se adjunta como Anexo II el texto del Convenio, que incluye, a su vez, el anexo, la memoria técnica, el presupuesto y plazo de ejecución. Documento CSV nº 4794 A3AA 9334 BD5E 7E23 expedido por la Diputación Provincial de Córdoba.

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA “COMPLETAR EL INVENTARIO DE CAMINOS”**  
**REUNIDOS**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3**



8CC44D5FF81ACA0D85E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 13-02-2023

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

**REGISTRO  
ELECTRONICO**

**Registro:**

056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37

De una parte Dña. María Dolores Amo Camino, Presidenta accidental de la Diputación de Córdoba desde el 29 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2022, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en virtud del decreto insertado en el libro de resoluciones de esta Corporación con fecha 25-11-2022, número de inserción 2022/00013242.

Y de otra D. Esteban Morales Sánchez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto completar el inventario de caminos existente, realizando trabajos preparatorios, entre los que se encuentran, la localización, estudio y análisis de la información disponible y digitalización de la información alfanumérica y gráfica; trabajos de campo en los que se realizará un reconocimiento de la información y comprobación "in situ" y toma de datos; trabajos de gabinete en los que se prepararán los soportes digitales y bases de datos, incorporación de datos a bases de datos alfanuméricas y gráficas, análisis de las características y justificación de la titularidad, entre otros; así como trabajos de redacción y producción en los que, entre otros, se elaborarán las fichas de inventario, de planos descriptivos y la producción de documentos finales de papel y en formatos digitales.

##### **SEGUNDA.- Competencia de las partes**

El Ayuntamiento de Puente Genil, de conformidad con los artículos 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 38 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, tiene atribuidas competencias en materia de caminos públicos de su titularidad. Asimismo, el Ayuntamiento está dando cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 86 del TRRL y en el artículo 57 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, pues se subvenciona la formación del inventario de caminos de titularidad pública, que, con carácter general, no están inscritos en el inventario general consolidado.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

##### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue
- El Alcalde del Ayuntamiento de Puente Genil o persona en quien delegue

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3**



8CC44D5FF81ACA0D85E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 13-02-2023

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

**REGISTRO  
ELECTRONICO**

**Registro:**

056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37

• El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión  
Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

**CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

**QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 18.000,00 €, aportando la Diputación la cantidad de 9.900,00 € y aportando el Ayuntamiento de Puente Genil la cantidad de 8.100,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (9.900,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.46202 "Convenio Inventarios Infraestructuras Lineales Ayto. de Puente Genil" del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio 2022, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación.

**SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la actividad, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

**SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

**OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3



8CC44D5FF81ACA0D85E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 13-02-2023

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

REGISTRO  
ELECTRONICO

Registro:

056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo Económico que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa del presente Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a).- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b).- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3**



8CC44D5FF81ACA0D85E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 13-02-2023

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

**REGISTRO  
ELECTRONICO**

**Registro:**

056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a).- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b).- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta ODS n.º12, ya que la identificación de los caminos municipales permitirá desarrollar unas infraestructuras sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es)

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### **ANEXO**

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3



8CC44D5FF81ACA0D85E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 13-02-2023

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

REGISTRO  
ELECTRONICO

Registro:

056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37

## MEMORIA TÉCNICA

La finalidad del citado convenio es apoyar a las entidades locales de la provincia en la labor de elaboración del inventario de caminos de su titularidad. El Ayuntamiento de Puente Genil aprobó inicialmente, en el Pleno Ordinario correspondiente al pasado mes de mayo, el catálogo de 59 caminos rurales de titularidad municipal fruto del trabajo realizado mediante asistencia técnica subvencionado por la convocatoria de la Diputación de Córdoba del año 2019-2020. Conforme a los trabajos previos realizados por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y Egemasa entre los años 2007 y 2013, revisados ahora, se concluye que deben existir unos 90 caminos rurales susceptibles de ser públicos y pertenecer a la Entidad Local por contar con indicios a priori suficientes. De esta forma, con el desarrollo del presente proyecto, se pretende completar el inventario municipal de caminos rurales con la incorporación de otros 31 caminos más que deben ser inventariados e incorporados al inventario existente, sin menoscabo de que durante los trabajos pueda concluirse la existencia de algún camino municipal más.

El Ayuntamiento podría obtener un apoyo económico que le permitiría abordar el trabajo. Es por lo que se acude a la realización de un posible convenio para completar el inventario de caminos rurales existentes en el término municipal de Puente Genil, debido a las necesidades y urgencia de disponer de un inventario más completo que el realizado en la Convocatoria respectiva y habiendo sido desestimado en la última Convocatoria de Inventarios de Infraestructuras Lineales, no llegando a un importe de subvención máximo de 21.250 Euros, tras la revisión de la documentación técnica de la convocatoria 2019-2020.

### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El inventario de las nuevas unidades requiere los siguientes trabajos:

a).- Trabajos preparatorios:

- Localización, estudio y análisis de la información disponible.
- Selección de fuentes adicionales y de su información.
- Digitalización de la información alfanumérica y gráfica.
- Planificación del trabajo de campo.

b).- Trabajo de Campo:

- Reconocimiento de la información y comprobación in situ.
- Toma de datos

c).- Trabajo de Gabinete:

- Preparación de soportes digitales y bases de datos.
- Digitalización de capas de información sobre QGIS o similar
- Incorporación de datos a bases de datos alfanuméricas y gráficas.
- Elaboración de información a partir de las fuentes disponibles, tomando como referencia principal el catastro.
- Análisis de las características y justificación de la titularidad.

d).- Redacción y Producción

- Elaboración de fichas de inventario.
- Elaboración de planos descriptivos.
- Redacción de Memoria y Anexos del documento descriptivo del inventario.
- Producción de documentos finales en papel y en formatos digitales

El resultado final de los trabajos deberá cumplir con lo dispuesto en el anexos A y B del presente convenio con el municipio de Puente Genil.

### RESULTADO FINAL DE LOS TRABAJOS:

El resultado final de los trabajos deberá cumplir con lo dispuesto en el anexos A y B del presente convenio con el municipio de Aguilar de la Frontera.

### ANEXO A: CONTENIDO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3



8CC44D5FF81ACA0D85E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M<sup>a</sup> ISABEL el 13-02-2023

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

REGISTRO  
ELECTRONICO

Registro:

056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37

Las fichas inventariales deberán contener los datos previstos en el artículo 104 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dedicado a regular el contenido del inventario de bienes inmuebles de las Entidades Locales.

Además para permitir homogeneizar y dar uniformidad a la documentación técnica presentada por las entidades locales y mejorar el proceso de supervisión documental realizada por el Departamento de Infraestructuras Rurales y poder compatibilizar con la aplicación de gestión de inventario de activos de las entidades locales de la provincia de Córdoba desarrollada por EPRINSA. Será necesario el desarrollo de la herramienta GEOCIR.

Se presentara simultáneamente en los siguientes formatos:

- Archivo de impresión: **PDF** (Formato de Documento Portátil).
- Datos espaciales, en formato vectorial y que incluirá la geometría y los datos asociados de objeto según modelo de datos adjunto recogido en el Anexo VII de la presente Convocatoria: **GeoPackage** (formato de datos abiertos, no propietario, basado en estándares para sistemas de información geográfica implementado sobre SQLite). Se utilizará al proyección oficial en España: ETRS89 UTM H30N (EPSG 25830).

Los archivos de impresión PDF representarán los datos espaciales entregados.

Para facilitar la gestión y entrega de lo datos espaciales, la Diputación de Córdoba facilitará GeoPackage de referencia y la metodología para cumplimentarlo, siempre y cuando se haya solicitado según se recoge en el Anexo VII. Se hace recomendable su uso.

El inventario quedará descrito, y así aparecerá en el archivo de impresión PDF.

Los datos espaciales grabados en GeoPackage, dispondrán de los siguientes objetos:

- Maestro de caminos (geometría poligonal).
- Tramos de caminos (geometría líneal)
- Relación de cartografía y otras fuentes consultada (sin geometría)

Así cada tramo de camino y elemento cartográfico consultado estará relacionados con el maestro de caminos.

Maestro de caminos

Recogerá los datos comunes al conjunto del camino. Contendrá los siguientes datos:

- Geometría tipo poligonal
- Entidad local
- Código local (número entero) del camino.
- Denominación del camino, nombre popular
- Descripción
- Observaciones
- Titular y otra titularidad (si fuera del camino completo)
- Registro de la propiedad
- Referencia del registro de la propiedad
- Régimen de dominio (uso público, servicio público, demaniales)
- Uso principal (Agrícola, Ganadero, Agroganadero, Deportivo, Turístico, Cultural, otros...)
- Uso secundario (Agrícola, Ganadero, Agroganadero, Deportivo, Turístico, Cultural, otros...)
- Longitud real (en metros)
- Anchura media real (en metros)
- Coste de adquisición
- Valor real

#### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3**



8CC44D5FF81ACA0D85E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 13-02-2023

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

REGISTRO  
ELECTRONICO

**Registro:**

056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37

- Frutos y rentas
- Derechos reales constituidos a favor del bien
- Derechos reales que gravan el bien
- Derechos personales constituidos sobre el bien

#### Tramos de camino

Recogerá los datos de cada tramo del camino, entendiéndose por tales las partes continuas y con característica homogéneas, recorridas de inicio a fin. Contendrá los siguientes datos:

- Geometría tipo lineal del eje del tramo.
- Código local (número entero) del camino al que pertenece.
- Código del tramo (número entero) consecutivo en orden al que se recorre el camino.
- Denominación del tramo
- PK inicial y PK final
- Observaciones del tramo
- Vía con la que coincide (si es el caso)
- Cotitularidad del tramo (si es el caso) (*Comunidad Autónoma, Confederación Hidrográfica, Estado, Municipal, Otras, Provincial/Insular, Sin determinar*)
- Denominación de cotitular (si es el caso)
- Ocupación (si es el caso)
- Referencia catastral
- Paraje
- Longitud real del tramo en metros
- Anchura real del tramo en metros
- Tipo pavimentación (terreno natural, macadam, Hormigón, zahorras, Mezcla Bituminosa, Macadam, Riesgos Asfálticos, etc.).
- Estado del firme tramo (Bueno, Regular, Malo).
- Planificación inversión firme (En previsión corto plazo, previsión medio plazo, previsión largo plazo, en proyecto, en ejecución).
- Estado del drenaje transversal (Bueno, Regular, Malo).
- Planificación inversión drenaje transversal (En previsión corto plazo, previsión medio plazo, previsión largo plazo, en proyecto, en ejecución).
- Estado del drenaje longitudinal (Bueno, Regular, Malo).
- Planificación inversión drenaje longitudinal (En previsión corto plazo, previsión medio plazo, previsión largo plazo, en proyecto, en ejecución).
- Estado de señalización (bueno, regular, malo).
- Planificación inversión señalización (En previsión corto plazo, previsión medio plazo, previsión largo plazo, en proyecto, en ejecución).
- Tipo transitabilidad (Vehículos pesados, Maquinaria Agrícola, Automóviles, Bicicletas, Ciclomotores y Peatones)

#### Cartografía y otras fuentes documentales consultadas

- Código local (número entero) del camino al que pertenece.
- Denominación de la cartografía u otra fuente documental consultadas.
- Aparece (SI, NO).
- Coincide con el trazado físico actual (SI, NO)

Se adjuntará una fotografía tomada al principio de cada tramo en la dirección de recorrido del camino y una fotografía del final del camino. Las fotografías se presentarán en formato jpg. El nombre del archivo de la fotografía deberá contener el nombre del camino y

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3**



8CC44D5FF81ACA0D85E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 13-02-2023

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

**REGISTRO  
ELECTRONICO**

**Registro:**

056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37

del tramo al que haga referencia, quedando de esta manera perfectamente identificable a camino y qué tramo corresponde cada archivo. Se recomienda que la fotografías adjunte la geoposición si han sido tomadas con la opción de geoposicionamiento.

El PDF deberá contener el tramo del camino sobre ortofotografía PNOA de máxima actualidad. Esta se encuentra disponible en los servicios del Instituto Geográfico de España (IGN).

## ANEXO B: MODELO DE DATOS DE CONVENIO MEDIANTE HERRAMIENTA GEOCIR.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3**



8CC44D5FF81ACA0D85E3

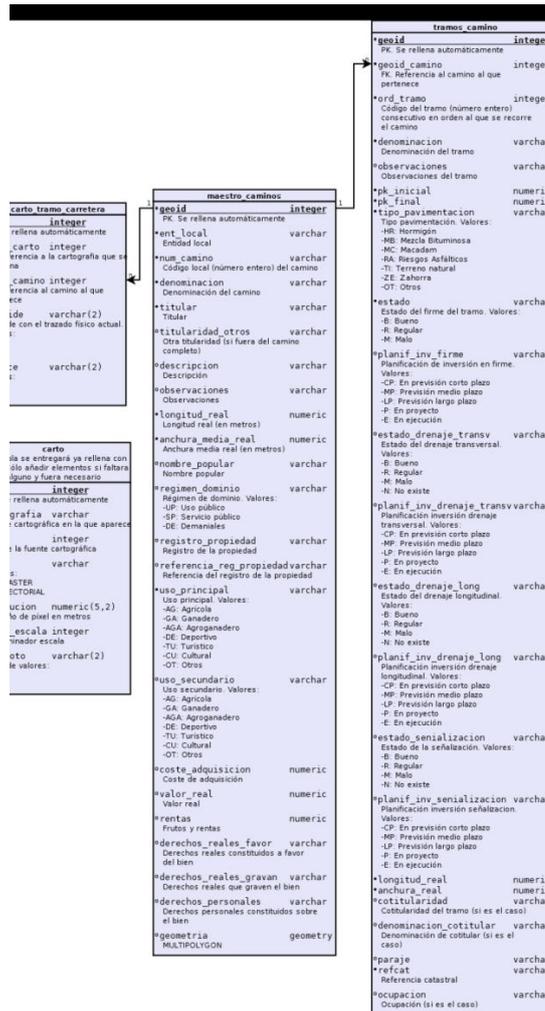
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 13-02-2023  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

**REGISTRO  
ELECTRONICO**

**Registro:**  
056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37



Nota orientativa: El modelo de datos propuesto es requisito mínimo, pudiendo implementarse y mejorarse en función de las necesidades de la Entidad Local en coordinación con el órgano gestor de la Diputación Provincial de Córdoba. Se adjunta descompuesto con “efecto lupa” para garantizar su legibilidad e interpretación dentro del presente Convenio.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3



8CC44D5FF81ACA0D85E3

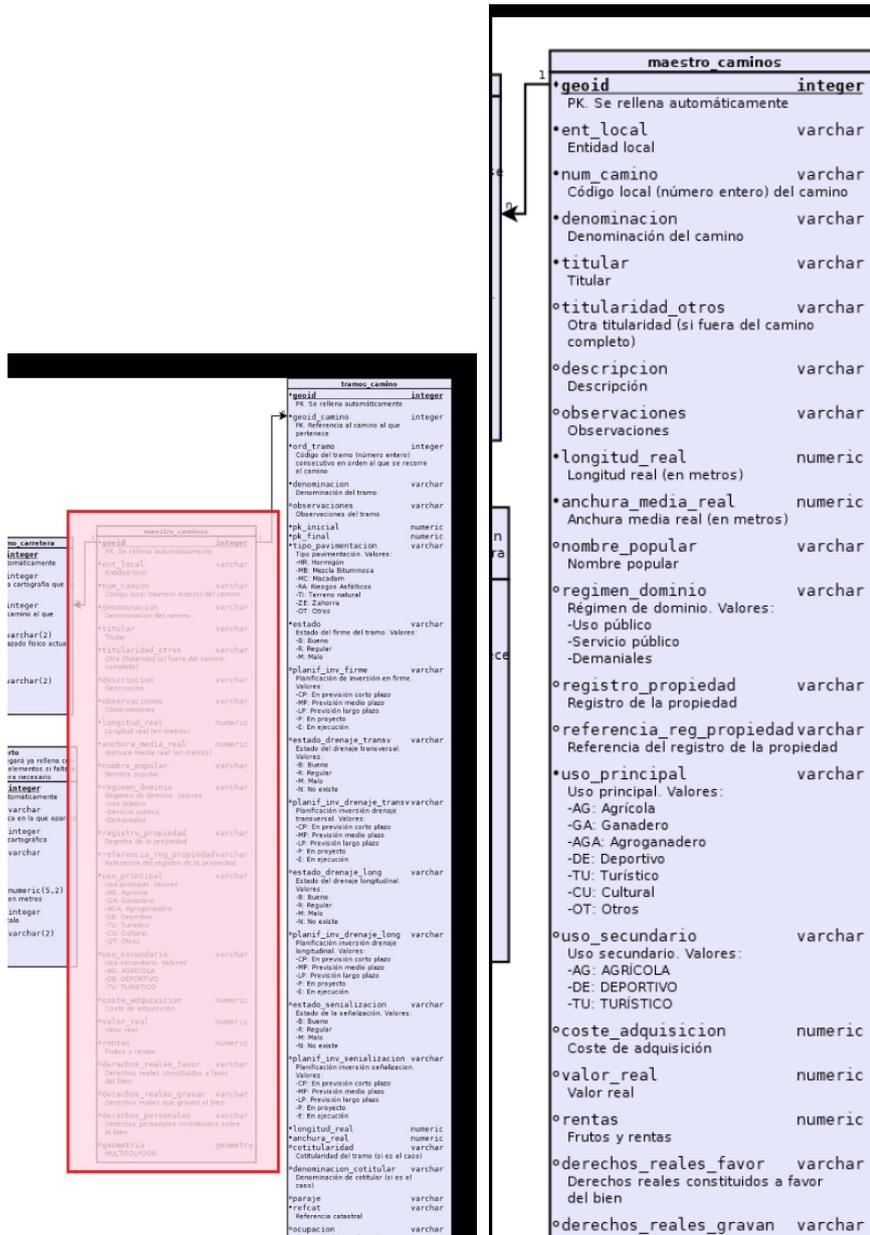
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 13-02-2023  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

REGISTRO  
ELECTRONICO

Registro:  
056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37





SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3



8CC44D5FF81ACA0D85E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 13-02-2023

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

REGISTRO  
ELECTRONICO

Registro:  
056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37



tramos_camino	
*geoid	integer
PK Se rellena automáticamente	
*geoid_camino	integer
FK referencia al camino al que pertenece	
*ord_tramo	integer
Código del tramo (número entero) consecutivo en orden al que se recorre el camino	
*denominacion	varchar
Denominación del tramo	
*observaciones	varchar
Observaciones del tramo	
*pk_inicial	numeric
*pk_final	numeric
*tipo_pavimentacion	varchar
Tipo pavimentación. Valores: -R: Hormigón -M: Macisa Bituminosa -M: Macadam -A: Asfalto -T: Terreno natural -Z: Zalorra -O: Otros	
*estado	varchar
Estado del firme del tramo. Valores: -B: Bueno -R: Regular -M: Malo	
*planif_inv_firme	varchar
Planificación de inversión en firme. Valores: -CP: En previsión corto plazo -MP: Previsión medio plazo -LP: Previsión largo plazo -P: En proyecto -E: En ejecución	
*estado_drenaje_transv	varchar
Estado del drenaje transversal. Valores: -B: Bueno -R: Regular -M: Malo -N: No existe	
*planif_inv_drenaje_transv	varchar
Planificación inversión drenaje transversal. Valores: -CP: En previsión corto plazo -MP: Previsión medio plazo -LP: Previsión largo plazo -P: En proyecto -E: En ejecución	
*estado_drenaje_long	varchar
Estado del drenaje longitudinal. Valores: -B: Bueno -R: Regular -M: Malo -N: No existe	
*planif_inv_drenaje_long	varchar
Planificación inversión drenaje longitudinal. Valores: -CP: En previsión corto plazo -MP: Previsión medio plazo -LP: Previsión largo plazo -P: En proyecto -E: En ejecución	
*estado_senializacion	varchar
Estado de la señalización. Valores: -B: Bueno -R: Regular -M: Malo -N: No existe	
*planif_inv_senializacion	varchar
Planificación inversión señalización. Valores: -CP: En previsión corto plazo -MP: Previsión medio plazo -LP: Previsión largo plazo -P: En proyecto -E: En ejecución	
*longitud_real	numeric
Longitud real (en metros)	
*anchura_real	numeric
Anchura real (en metros)	
*cotitularidad	varchar
Cotitularidad del tramo (si es el caso)	
*denominacion_cotitular	varchar
Denominación de cotitular (si es el caso)	
*paraje	varchar
Referencia catastral	
*refcat	varchar
Referencia catastral	
*ocupacion	varchar
Ocupación (si es el caso)	
*via_coincide	varchar
Vía con la que coincide (si es el caso)	
*transitabilidad	varchar
Tipo de transitabilidad. Valores: -VP: VEHICULOS PESADOS -MA: MAQUINARIA AGRICOLA -AL: AUTOMOVILES	

*estado_drenaje_long	varchar
Estado del drenaje longitudinal. Valores: -B: Bueno -R: Regular -M: Malo -N: No existe	
*planif_inv_drenaje_long	varchar
Planificación inversión drenaje longitudinal. Valores: -CP: En previsión corto plazo -MP: Previsión medio plazo -LP: Previsión largo plazo -P: En proyecto -E: En ejecución	
*estado_senializacion	varchar
Estado de la señalización. Valores: -B: Bueno -R: Regular -M: Malo -N: No existe	
*planif_inv_senializacion	varchar
Planificación inversión señalización. Valores: -CP: En previsión corto plazo -MP: Previsión medio plazo -LP: Previsión largo plazo -P: En proyecto -E: En ejecución	
*longitud_real	numeric
*anchura_real	numeric
*cotitularidad	varchar
Cotitularidad del tramo (si es el caso)	
*denominacion_cotitular	varchar
Denominación de cotitular (si es el caso)	
*paraje	varchar
*refcat	varchar
Referencia catastral	
*ocupacion	varchar
Ocupación (si es el caso)	
*via_coincide	varchar
Vía con la que coincide (si es el caso)	
*transitabilidad	varchar
Tipo de transitabilidad. Valores: -VP: VEHICULOS PESADOS -MA: MAQUINARIA AGRICOLA -AL: AUTOMOVILES	

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3



8CC44D5FF81ACA0D85E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 13-02-2023

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

REGISTRO  
ELECTRONICO

Registro:  
056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37

**ANEXO ECONÓMICO  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>	
Asistencia Técnica (contratación del servicio)	18.000,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>18.000,00 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	9.900,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	8.100,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>18.000,00 €</b>

**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será de doce meses y empezará a contar desde la fecha de la firma del Convenio.

**Plazo de justificación:**

En el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos y el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo."."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**8CC4 4D5F F81A CA0D 85E3**



8CC44D5FF81ACA0D85E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 13-02-2023

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 14-02-2023

**REGISTRO  
ELECTRONICO**

**Registro:**

056/RT/S/2023/801

17-04-2023 17:15:37